



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A., contra SINDY LORENA TRUJILLO LEMUS, radicación 2021-00719-00.

BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a SINDY LORENA TRUJILLO LEMUS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 20 de septiembre de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a la demandada SINDY LORENA TRUJILLO LEMUS, el 1 de octubre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra SINDY LORENA TRUJILLO LEMUS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Yesika.